República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00402**-00
Asunto	No accede solicitud y requiere parte

Revisadas las actuaciones judiciales, se encuentra que la Secretaría del Despacho remitió el 24 de mayo de 2021 el oficio de la medida decretada a la parte y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, de ahí que resulte improcedente acceder a la solicitud de remisión de oficios que antecede por la parte demandante.

No obstante, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 806 de 2020 se procedió a remitir al apoderado judicial de la parte demandante el enlace del expediente digital para que pueda estudiar las actuaciones decretadas por el Juzgado.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que incie las diligencias de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab2606d33b1a2520127f968bd0b880d764b84e4ff55555f4a0e6ec6dd120639d
Documento generado en 25/06/2021 02:43:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica